que yo el infrascrito Secretario certifico.

Salvador Magro — Franco. Martinez

J. Candela Mas — Franco Sandes

Manuel Galvan

Remigio Hernandez — Antonio Lledó

José Alcaraz

José Lledó — Cayetano Ramos

Manuel Polo — Salvador Mas

Joaquin Fornes Sanchez

Acuerdo extraordinario del dia 12 Diciembre 1893.

En la villa de Crevillente á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en la presente

Alcalde Presidente

D. Salvador Magro Candela

Tenientes

1.º D. José Castillo Martinez

2.º " Domingo Morales Granada

3.º " José Candela Ramos

4.º " Francisco Puch Granada

Concejales

" Cayetano Candela Mas

" Elías Pastor Granada

" Alonso Morales Hurtado

" Antonio Guilabert Hurtado

" Vicente Candela Pastor

" Manuel Davó Arnar

Asociados.

" Antonio Ledó Mas.

" José Candela Mas.

" Manuel Galvañ Pastor

" Remigio Hernandez Esteban

sala Capitular en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto los señores del Ayuntamiento y asociados que forman parte de la Junta Municipal, y dadas las seis de la tarde, hora señalada al efecto, el señor Presidente la declaró abierta, manifestando a la vez que el objeto de esta reunion lo era segun y como se leyó prevenia en la cédula de convocatoria, dar cuenta de las cuatro solicitudes que se han presentado para la provision de las dos plazas

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1893



N. 0.520.411

D. Salvador Mas Ledó de Médico-Cirujano y acordar
" Francisco Martinez Rodriguez los que las han de desempeñar
" Francisco Sanchez Candela en propiedad, cuyas plazas han
" José Olivier Manchon sido vacantes y anunciadas con
" José Ledó Malatesta arreglo al artº 11 del Reglamen
" Cayetano Ramos Granada to Benéfico sanitario de 14
de Junio de 1891 y por termino de treinta días
en el Boletin Oficial de la provincia del día 19 del
pasado Octubre y por medio de bando y edictos, co-
gun costumbre.

En su virtud teniendo en cuenta lo prece-
tuado en el artº 12 del mencionado Reglamento
dicse lectura á las solicitudes y demas documentos
que les acompañan, presentados dentro del plazo
de treinta dias por los Medicos-Cirujanos D. Gil
mo Vila Sanchez, residente en Alicante, D. Ma
nuel Garcia Sala, residente en la villa de Torrevi
ja, D. Francisco Sanchez Catalá, residente en Ba
rracs, D. Cayetano Melguizo y Aleman, residen
te en Villa-Mediana: los tres primeros justi-
fican por las copias y titulos profesionales que

ejercen la facultad de Medicos titulares, y el último una relacion suscrita por el mismo por la que solicita acreditarlo.

El señor Presidente hizo uso de la palabra exponiendo á los señores concurrentes que á su juicio debería obtarse para el desempeño de las vacantes á favor de los dos primeros por ser conocidos y reconocer aptitud suficiente para el desempeño de las plazas.

Aceptada la proposicion anterior por unanimidad y en votacion nominal se acordó nombrar á los referidos D. Celso Vela Sanchez y D. Manuel Garcia Sala, cada uno para cada una de las plazas vacantes.

Seguidamente fueron leidos los artos 12 y 13 del Reglamento de 14 de Junio de 1891 como tambien las condiciones que han servido para el anuncio de contrata, acordando tambien que para formalizar este contrato respectivo a cada uno, habia de nombrarse de entre de los concurrentes, un vocal para que entregandole copia certificada de las condiciones y demas documentos necesarios pase ante el notario D. Ignacio Pastor Querada y en representacion de esta

junta lleve á efecto la escritura de contrato con arreglo á lo prevenido en el artº 32 del citado Reglamento y artículo adicional de 15 de Julio siguiente, acordando después de breve discusión y por unanimidad nombrar al señor Regidor Síndico, D. Cayetano Candela Mas, para llevar á efecto esta operación.

Así mismo se acordó por unanimidad que por la Secretaría se les entregue á los Profesores nombrados D. Celino Vela y Sanchez y D. Manuel García Sala la lista de los pobres que por su respectivo Distrito ha de tener á su cargo cada uno, expidiéndoles al mismo tiempo por el señor Alcalde las oportunas credenciales de sus nombramientos, dando cuenta de ello al señor Gobernador civil de la Provincia y cumplimentar seguidamente el artº 15 del memorado Reglamento.

Terminado el objeto de la presente sesión el señor Presidente dió por concluido el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico. El interlineado = del = Reglamento = Vale

Salvador Magro — José Castilla

Domingo Morales

José Cecilio

Juan Ruiz

Cayetano Caballero

Elías Castro

Alonso Morales

Antonio Guisabert

Vicente Cruz

Antonio Ledó

Manuel Davó

Leandro Más

Manuel Galvez

Remigio Hernandez

Salvador Mas

Juan Martinez

Juan Sanchez

José Otero

José Lledó

Cayetano Llopis

Joaquin Poveda Juan

Año de 1892

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal

FABRICA Nl DEL TIMBRE · 1894 ·

11A CLASE AÑO 1894

2 PESETAS

N. 9.115.229

Acta de discusion y aprobacion del Presupuesto adicional para el año económico de 1893-94.

Señores presentes.

Alcalde Presidente

D. Salvador Magro Candela

Tenientes.

2º = " Domingo Morales Granada

3º = " Salvador Peñalva Davó

Concejales.

" Cayetano Candela Mas

" Cayetano Perez Candela

" Francisco Ruch Granada

" Manuel Davó Amar

" Vicente Candela Pastor

" José Candela Ramos

" Antonio Guilabert Hurtado

" Jose Ruch Granada

" Manuel Candela Gonis

" Elias Pastor Granada

Asociados

" Francisco Sanchez Candela

En la villa de Crevillente a diez-ocho de Marzo de mil ocho cientos noventa y cuatro, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salvador Magro Candela, se constituyeron en las salas Capitulares y en junta municipal los señores Concejales y asociados que al margen se expresan con objeto de proceder á la discusion y votacion definitiva del presupuesto adicional, ~~y repartido~~ de este Municipio para el año económico de 1893-94, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento fué aprobado por éste en sesion del dia uno de Marzo actual, habiendo llenado las demas formalidades legales.

" Cayetano Ramos Lucenada
" Cayetano Perez Hurtado
" José Lledó Malaterta
" Francisco Martinez Rodriguez
" Antonio Lledó Mas.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedí á la lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la junta, y encontrandolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion el referido presupuesto, que dando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo

Capitulo	Ingresos. Conceptos	Consignacion Pest. Cent.
1º	Propios.	84-97
2	Montes.	1836-"
3	Impuestos.	" "
4	Beneficencia	" "
5	Instruccion Publica	" "
	Suma y sigue	1920-97

		Anterior.	1920-97.
6.	Correccion pública		60-"
7	Extraordinarios		11117-14
8	Resultas.		64330-70
9	Recursos legales para cubrir el deficit		11L942-50
10	Reintegros		67-02
		Total ingresos..	205188-33

Gastos.

1º	Gastos del Ayuntamiento.	15702.18
2	Policia de Seguridad	2042-50
3	Policia Urbana y rural	11006-15
4	Instruccion pública	9645-"
5	Beneficencia	5570-"
6	Obras públicas	846-87
7	Correccion pública	2611-22
9	Cargas	70778-40
10	Obras de nueva construccion.	23780-"
11	Imprevistos.	560-35
12	Resultas	62645-66
	Total gastos.	205188-33

Resumen.

Importan los ingresos por todos conceptos. 205188-33

id. " gastos " " " 205188-33

Resultando de todo ello que la revolucion de la pón ta se halla absolutamente conforme con el proyecto

presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero número cuarto de la Real orden Circular de quince de Enero de mil ocho cientos setenta y nueve, la junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacion de la presente acta al señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico. El interlineado = Ingreso = y el sobrerraspado = y Correccion = Vale = Entrelineas = y refundido = Tambien Vale.

Salvador Peñalva

Domingo Morales

Salvador Peñalva

Ignacio Pastor

Cayetano Candela

Manuel Candela
Jurado

Jose Pinto

Antonio Guisado

Cayetano Perez

Jurado en Suplente

Manuel Davó

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1894

11a CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

N. 0.116.313

Vicente Cuesta

Jose Cuesta

Juan de Sanchez

Eugenio Moran

Eugenio Perez

Jose Lledó

Antonio Lledó

Juan de Martinez

Esteban Cayetano

Lucio

Sesion del dia 22 de Marzo de 1894

Alcalde Presidente

D. Salvador Mayor Conde

Tenientes

2º D. Domingo Morales Posada

En la villa de Grevillente a diez y ocho de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en la presente sala Capitular

3º D. Salvador Penalva Davó

Concejales.

" Elias Pastor Lucena
" Cayetano Candela Mas
" Manuel Candela Gonzá
" Jose Candela Ramos
" Vicente Candela Pastor
" Antonio Guilabert Hurtado
" Manuel Davó Pena
" Jose Puch Lucena
" Cayetano Perez Candela
" Francisco Puch Lucena

Asociados.

" Antonio Lledó Mas
" Cayetano Ramos Lucena
" Jose Lledó Malaberta
" Francisco Sanchez Candela
" Francisco Martinez Rodriguez
" Cayetano Perez Hurtado

en sesion extraordinaria ba-
jo la presidencia del señor
Alcalde D. Salvador Mayo
Candela los señores del Ayun
tamiento y asociados com
ponentes de la mayoria de
la junta municipal en
ges nombrei al margen que
dan, previa convocato-
ria circulada al efecto
para llevar á cabo el nom
bramiento de la comision
dictamen é informe de
las cuentas municipales
del ejercicio economico de
1892-93 rendidas por el
Alcalde y Depositario res-
pectivos y conforme con
lo prevenido en el art.º 161
de la Ley municipal, despues
de aprobado el presupues-
to adicional y repartido

segun la precedente acta, por el Señor Presidente se manifestó á los Señores concurrentes que

de la comision

se estaba en el caso de acordar el nombramiento
que dictamine sobre las cuentas referidas y al efecto
despues de razonada discusion y en votacion or-
dinaria acordaron por unanimidad nombrar
a D. Cayetano Rubios Zuloaga, D. Francisco San
chez Candela y D. Jose Lledó Malatesta, los cua
les presentes aceptaron el cargo, ofreciendo desem
peñarlo bien y fielmente, haciendose cargo re
spectivamente de las citadas cuentas municipa
les con todos sus justificantes, y una vez termi-
nado el dictamen se remitirán a la definitiva
aprobacion de esta junta municipal. Y no ha
biendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion firmando los señores presentes, de que
certifico = Interlineado = de la comision = Vale
Sobrelineas = de la comision = Tambien Vale

Salvador Rueda

Cayetano Candela

Jose Candela

Manuel Davo

Lorenzo Morales

Elias Pastor

Manuel Candela Gonet

Vicente Candela

Antonio Guilabert

Jose Pico

Cayetano Perez

Juan de Dios Sierra

Cayetano Nuñez

Antonio Ledo

José Ledo

Juan de Sandoval

Juan de Martinez

Cayetano Perez

Acta de 1ª Teniente Cayetano

Acta de la Sesion extraordinaria celebrada el dia uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Señores que con- En la Villa de Cazalla
curren la junta Munici- de a treinta y uno de Mar
pal. zo de Mil ochocientos noven
ta y cuatro, reunidos en la
Alcalde Presidente presente Sala Capitular
D. Salvador Aragon Candela en Sesion extraordinaria,
Tenientes Bajo la presidencia del
2º " Domingo Morales Jurado Señor Alcalde D. Salva
3º " Salvador Peralva Daró dor Aragon Candela los
4º " Alonso Morales Hurtado Señores del Ayuntamiento
Concejales
D. Cayetano Candela Mar

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

N. 0.116.311

D. Elias Pastor Jurada
" José Candela Ramos
" José Pinto Jurada
" Manuel Daró Seguar
" Manuel Candela Gomis
" Antonio Gubalbert Hurtado
" Gaytano Pozo Candela
" Francisco Pinto Jurada
Señores Asociados
" Francisco Sanchez Candela
" Antonio Lledó Mas
" José Lledó Malatesta
" Francisco Martinez Rodriguez
" Gaytano Ramos Jurada
" José Oliver Mandon

y Asociados componentes la mayoría de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan y previa convocatoria al efecto se declaró abierto el acto por el Señor presidente y se manifestó que el objeto de ella era segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion, discutir y aprobar en su caso el dictamen de la comision fecha veinte y nueve del presente mes, y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y tres y un periodo de ampliacion vencidas por el Alcalde y Depositario que lo eran respectivamente D. Francisco Jallardo Jurada y D Francisco Magro Mas en treinta y uno de Diciembre ultimo. Leido que fué por mi el Secretario

de la corporacion el dictamen emitido por aquellos, la junta Municipal despues de discutido por unanimidad y en votacion ordinaria quedó aprobado como tambien las cuentas de referencia sin que la mencionada junta pusiese reparo alguno contra ellas por estar perfectamente de acuerdo las cantidades que arrojan los libramientos y cargaremes que las justifican con las que se figuran en los cuadros de las cuentas habiendose observado en toda la documentacion las formularias y prescripciones legales, y por lo tanto disponiendo que se remitan originales por el Señor Alcalde y con atento oficio á la comision Provincial ó en su defecto al Señor Gobernador Civil de la Provincia para la aprobacion de las mismas segun lo dispone el artº 165 de la Ley Municipal vigente y la circular de la Direccion General de Administracion Local primero de Julio de mil ochocientos setenta y seis y que se libre cuantas certificaciones sean necesarias para unirlas al espediente instruido al efecto.

Y resuelto el objeto de la presente

Leido, se dió por terminado el acto, firmando a continuacion los señores concurrentes de que certifico

Salvador Magro

Domingo Morales

Salvador Pinalva

Alonso Morales

Elias Castor

Gaetano Candela

Jose Candela

Gaetano Perez

Juan de Dios

Antonio Guirado

Manuel Gonzalez

Manuel Davo

Jose Puch

Jose Olmos

Gaetano Juan

Juan de Martinez

Antonio Medio

Juan de Sandez

Jose Medio

Esteban Cayuelas
Secio

Acta de sesion celebrada el dia 29 de Abril de 1894.

Alcalde

En la villa de Crevillente a

D. Salvador Magro Candela veintinueve de Abril de mil

Tenientes.

1º D. Jose Castillo Martinez.
2º " Domingo Morales Jurado
3º " Salvador Penalva Davo
4º " Alonso Morales Hurtado.

Concejales.

" Cayetano Candela Mas.
" Antonio Guilabert Hurtado
" Jose Puch Jurada
" Vicente Candela Pastor
" Manuel Davo Amar.
" Manuel Candela Jonis
" Cayetano Perez Candela
" Francisco Puch Jurada
" Jose Candela Ramos.

Asociados.

" Cayetano Ramos Jurada
" Antonio Lledó Mas.
" Jose Oliver Manchon
" Jose Lledo Malaveta
" Francisco Perez Penalva
" Cayetano Perez Hurtado
" Francisco Martinez Rodriguez
" Francisco Sanchez Candela

ocho cuatro noventa y cuatro;
Reunidos en la presente sala
Capitular en sesion extraordi-
naria y bajo la presidencia
del Tenor Alcalde D. Salva-
dor Magro Candela los seño-
res de la Junta Municipal
cuyos nombres al margen
se anotan, y previo dada la hora
nueve de la mañana, ho-
ra señalada para la presen
te sesion, por el señor Presi-
dente, le declaro abierta ma-
nifestando a la vez que el
objeto de ella lo era segun y
como se les prevenia en la
cédula de convocacion el dar
les cuenta de la Comunicacion
del Tenor Gobernador Civil de
la Provincia, fecha diez y
ocho de los corrientes con la
que se sirve devolver el pre-
supuesto adicional de este
Ayuntamiento, correspon-
diente al presente año
economico 1893-94 afin

FABRICA NL DEL TIMBRE • 1894 •

11ª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

de que figuren en la relación de resultas todas las cantidades que han sido ya presupuestadas y no satisfechas en presupuestos de años anteriores por concepto de décimas partes de débitos al Tesoro público anteriores a 1885-86, para resolver en su vista lo que proceda; y en su consecuencia, enterados todos los concurrentes de la referida comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, así como también del mencionado presupuesto adicional, y de la relación de resultas que se acompaña al de gastos de 1892-93, que es el resultado de la liquidación del presupuesto refundido de gastos del año anterior en la que solo aparecen consignadas 20615'53 pesetas, para atender al pago de aquellos débitos y 1339'79 para el de los demás créditos reconocidos, las cuales aparecen también en la relación de resultas que se acompaña al adicional de gastos de 1893-94 como resultado de la liquidación del de 1892-93, después de una ligera y razonada discusión en la que tomaron parte varios de los mencionados señores en votación ordinaria y por unanimidad acordaron ampliar el concepto de créditos reconocidos en el presupuesto adicional y refundido de 1893-94, con la cantidad de 20615 pesetas 53 céntimos para satisfacer a la Hacienda la parte que le corresponde percibir en el corriente año económico

de lo que se le adeuda por débitos anteriores á 1885-86, y consignar en el mismo como ingreso á recurso para cubrirlos una cantidad igual por los ingresos de presupuestos anteriores al citado año 1885-86 que se hallan pendientes de cobro por hallarse en tramitacion los expedientes gubernativos instruidos contra los ex-Concejales responsables.

Acto seguido fueron formadas las correspondientes relaciones de gastos é ingresos á que se refiere el acuerdo anterior, disponiendo que despues de autorizadas por los señores de la Comision de presupuestos que han entendido en la confeccion del que es objeto de esta sesion se unan al mismo con el correspondiente resumen rectificado para sus efectos, y acordaron á la vez hacer constar que quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto adicional prefundido de 1893-94 en los siguientes términos.

Presupuesto de Ingresos.	Peset. cent.
1º Propios	84-97
2º Montes.	1836-00
3º Impuestos	12760-00
6º Correccion pública.	60-00
7º Extraordinarios	11117-14
8º Resultas.	84946-23
9º Recursos legales para cubrir el déficit	114942-60
10º Reintegros.	67-02
Total _ _ _ _ _	225.803-86

Presupuesto de Gastos	Pesetas cents.
1º Gastos del Ayuntamiento	15.702-18
2º Policía de seguridad	2042-50
3º Policía Urbana y rural	11006-15
4º Instruccion pública	9645-..
5º Beneficencia	5570-..
6º Obras publicas	846-87
7º Correccion pública	2611-22
9º Cargas	91.393-93
10º Obras de nueva construccion	23.780-..
11 Imprevistos	560-35
12 Rentas	62645-66
Total	225.803-86

También se acordó que por el presente tenorario se libren las oportunas certificaciones de esta acta para unirlas al antecitado presupuesto y una copia y que verificado se remitirán estos al Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo 150 de la Ley Municipal.

Y siendo el objeto de la presente sesion se dió por terminada, firmando dichos señores de que certifico. Enmendados=lac=3=Vale=testimoniado=84946-23=Vale

Salvador Mayo

José Carrillo

Domingo Morales

Salvador Peralta

Alonso Morales

Antonio Cevilabert

Cayetano Conde

Vicente Conde

José Prats

Manuel Davó

Manuel Mendoza
Gomis

Cayetano Perez

Jerem, de Diego

Fco Escudero

Cayetano Mora

Antonio Sledo

José Obi

José Sledo

Franco Perez

Cayetano Perez

Juan Martinez

Franco Sanchez

Esteban Cayuelas

Acta de la sesion extraordinaria del 13 de Junio de 1894.

En la villa de Crevillente á trece de Junio

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11a CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

N.0.270.079

Alcalde Presidente.

D. Manuel Magro Lledó

Tenientes.

1º Salvador Magro Candela

2º José Castillo Martinez

3º Domingo Morcles Granada

4º Salvador Peñalva Davó

Concejales.

" Cayetano Candela Mas

" Manuel Lledó Candela

" Ramon Gonzalez Mas

" Manuel Davó Morales

" José Candela Ramos

" Manuel Galvañ Pastor

" Manuel Candela Gomis

" Alonso Morales Hurtado

Asociados.

" José Lledó Malaxeta

de mil ocho cientos noventa y cuatro. Previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Pr. D. Manuel Magro Lledó, se constituyeron en las salas capitulares y en Junta municipal los Srs. Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de mil ocho cientos noventa y cuatro á mil ocho cientos noventa y cinco, cuyo proyecto, formado por la respectiva co-

" Manuel Candela Ledó
" Manuel Canales Gil
" Antonio Ledó Mas
" Cayetano Ramos Zarcada
" Cayetano Perez Hurtado
" Francisco Sanchez Candela
" Francisco Martinez Rodriguez
" José Oliveros Manchon

visión del Ayuntamien
to, fué aprobado por este
en sesión del dia diez y
siete de Mayo último,
habiendose llenado
las demás formalida
des legales.

Abierta publica
mente la sesión por
el señor Presidente yo el infrascrito
Secretario, de orden del mismo
procedí a dar lectura integra por
capitulos y artículos de las parti-
das de Ingresos y Gastos que com-
pone dicho proyecto se detallan, cuyos crédi-
tos fueron ampliamente discutidos
por la Junta; y encontrandolos ajus
tados a las disposiciones vigentes y
a las necesidades y recursos de la lo-
calidad de conformidad, se acordó
aprobar en todas sus partes sin
la menor modificación el referido
presupuesto, quedando en vi-

fijados definitivamente los Ingresos y Gasto
del mismo en los siguientes terminos.

Presupuesto de Ingresos.

1º	Propios	84-97
2º	Montes	" "
3º	Impuestos.	8900- "
6º	Corrección Pública	300- "
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	114442-50
	Total	123727-47

Gastos.

1º	Gastos del Ayuntamiento	18567-18
2º	Policia de Seguridad	1942-50
3º	Policia Urbana y Rural	11831-50
4º	Instruccion pública	9695- "
5º	Beneficencia	6440- "
6º	Obras Públicas	600- "
7º	Corrección pública	2890-79
9º	Cargas	69760-50
11	Imprevistos	2000- "
	Total	123727-47

Resumen.

Importan los ingresos	123727-47
id. los Gastos.	123727-47

Resultando de todo ello que la resolu

cion de la Junta se halla absolutamen
te conforme con el proyecto presentado
por el Ayuntamiento y visto lo dispues-
to en el parrafo tercero, numero
cuarto de la Real Orden circular
de quince de Enero de mil ocho
cientos setenta y nueve, la Jun-
ta acordó se hiciera saber al públi-
co en la forma ordinaria dicha
resolucion y que sin otro procedi-
miento se remitiera el presupuesto
aprobado con su copia respectivo y
certificacion de la presente acta al
Sr. Gobernador civil de la provincia
a los efectos que determina el artícu
lo ciento cincuenta de la ley muni-
cipal vigente.

Sin mas asunto de que tra-
tar se levantó la sesion y firman
los Señores Concejales y Asociados
presentes, de que yo el Secretario cer
tifico. Entrepalanteria = Lo Salvador Canalva Davo Novales

Manuel Nagrotz

José Castillo

Salvador Mago

Enfoliezo por varias firmas ———

Acuerdo extraordinario del dia 13 de Junio de 1894

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Lledó

Tenientes

1º " Salvador Magro Candela
2º " José Castillo Martinez
3º " Domingo Morales Cuevada
4º " Salvador Penalva Davó

Concejales

" Ramon Gonzalez Mas
" José Candela Ramos
" Manuel Candela Gomis
" Manuel Davó Morales
" Cayetano Candela Mas
" Miguel Lledó Candela
" Ramon Morales Cortado

Asociados

" Francisco Sanchez Candela
" Antonio Lledó Mas
" José Lledó Malatesta
" Cayetano Perez Cortado
" José Oliver Mauchon
" Francisco Martinez Rodriguez
" Manuel Candela Lledó
" Manuel Canales Gil

En la Villa de Crevillente á trece de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinario bajo la presidencia del Señor Alcalde D Manuel Magro Lledó los Señores del margen y asociados cuyos nombres al margen se expresan componentes en la mayoria de la Junta Municipal, previa convocatoria al efecto para adoptar y acordar el recurso que se ha de interponer para ante Municipales sobre los cuotas de Territorial é Industrial, y sobre el valor de los Cedulas personales en el repartimiento de Territorial, matrícula general de subsidio y en los padrones de Cédulas personales que se han de formar para el corriente año economico de 1894-95 y en consecuencia declarada abierta por el Señor Presidente la sesion y enterados de las Leyes 11 de Junio de 1885 y 27 de Noviembre de 1892 y de la Instruccion para la cobranza de cédulas personales de 27 de Mayo de 1884, despues de una razonada discusion y en votacion ordinaria acordaron que por la contri-

cucion Territorial se imponga el 16 % para la matrícula Industrial el 16 %. y sobre el valor de las Cédulas Personales que se imponga como se cargo el 50 % por creer suficientes estos recargos Municipales para formar parte de los ingresos que ha de constituir el proximo presupuesto para 1894-95, librándose en su dia certificacion del particular de este acuerdo para su inclusion en los repartimientos que quedan expresados segun se halla prevenido.

Fenecido el objeto de la presente sesion el Señor presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico. = Siguen las firmas =

Sesion extraordinario del dia 1º de Agto 1894.

Alcalde Presidente
D Manuel Magro Lledó

Concejales
" Salvador Magro Candelo
" José Castillo Martinez
" Domingo Morales Cuenca
" Salvador Peñalva Davó

Concejales
" Manuel Davó Morales
" Manuel Galvañ Pastor
" José Candelo Ramos
" Manuel Candelo Gomis
" Cayetano Candelo Mas
" Alonso Morales Cortado

Asociados
" Francisco Sanchez Candelo

En la Villa de Crevillente á uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en la presente Sala Capitular, siendo dadas las diez de la mañana los Señores que al margen se anotan, que componen la mayoria de la Comision Municipal de asociados en sesion extraordinaria previamente convocados por la correspondiente ~~cédula~~ en la cual se expresaba el motivo de la presente sesion. Abierta que fué esta por el Señor Alcalde Presidente de orden de este yo el

infrascrito Secretario de lectura á la dimisión que de su cargo de Medico Cirujano hace D Celso Nela Sanchez así como tambien del acuerdo que con tal motivo tomó el Ayuntamiento en diez y nueve del actual, en el cual despues de admitida la dimisión esperada tomando en consideracion que segun la practica viene demostrado no es posible puedan subsistir tres Medicos titulares por ser muy corta la remuneracion y muy pocas las igualas que disfrutan, acordaron refundir las tres plazas titulares que en el corriente presupuesto figuran en dos, que desempeñarán los Medicos titulares D Francisco Mas Escudela y D Manuel Garcia Sala, dotándolas cada uno de ellas con mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta centimos anuales; y que de estas particulares se dará conocimiento á la presente Junta Municipal para si lo estima procedente apruebe la refundicion de las referidas plazas; tal y como el Ayuntamiento lo tiene acordado.

Esta larga y detenida discusion produjo unidad de los Señores presentes acordando prestar su aprobacion á lo espuesto en virtud de que la Ley de presupuestos autoriza para poder hacer transferencias dentro de un mismo Capitulo lo que las sanciona el Señor Gobernador Civil de la Provincia. En vista de lo cual dispusieron que de este particular por medio de oficio se comunique al Señor Gobernador Civil de la provincia, y que se

libren las oportunas certificaciones para
acompañar á los primeros originales
que se extiendan como justificantes, así
como tambien para unir al presupuesto
del corriente año en comparacion de la comu-
nicacion que el Señor Gobernador Civil de la
provincia recibió en contestacion á la ante-
dicho.

Leyendo el objeto de la presente sesion,
se levantó, firmando los Señores presentes de
que certifico = El infrascrito = que damos fe
= Asi mismo los medicos titulares D Francisco
Cea Candela y D Manuel Garcia Sala =
Sale = Siguen las firmas

De este sitio se han desglosado
dos despliegos de papel timbrado
de la clase undécima, números res-
pectivamente doscientos setenta
nueve doscientos treinta y ocho y dos-
cientos setenta mil setenta y ocho,
Este pliego está colocado in-
terior al anterior y no aparece
claro si su último guarismo
es ocho ó tres por defecto de im-
prenta. Contiene la primera hoja
las varias firmas al parecer de
los Señores Alcalde, Tenientes, Con-
cejales y Asociados que concurrie-
ron á la sesión extraordinaria
celebrada por el Ayuntamiento
de Cruillentu en tres de Junio
de mil ochocientos noventa y
cuatro, el principio de una acta
de extraordinario del mismo Ayun-

tamiento, celebrado en dicho
mismo día, hasta el final de
este acuerdo en el que apa-
recen las firmas y rubricas
de D. Manuel Alagrio y D. Jo-
se Castillo, seguida a pare-
ce la primera hoja del segun-
do pliego exponado que consta-
de diez y siete firmas de dos
tanes Concejales, Asociados,
y ademas la del Secretario
contienen en esta hoja el prin-
cipio de la sesión extraordi-
naria del Ayuntamiento y
Asociados de la Villa de Cuevillen
te celebrada el dia primero de
Agosto del año pasado mil
ochocientos noventa y cuatro,
que sigue en la segunda hoja
de dicho pliego interminado con el
que concluye con cinco firmas
dichos Señores D. Manuel Al-
gro, D. Jose Castillo, D. Manuel
Daza, D. Salvador Pineda y D.

Manuel Galban: y en la segunda
hoja del pliego anterior ya citado
aparecen tres firmas de otros
Señores concurrentes, y ademas otra
borrada al parecer y que dice Fois
Rueda

Acuerdo extraordinario del dia 13 de Junio de 1894

En la villa de Cruzillente á trece de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en lo presente Salon Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Milagro Alcalde los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se expresan componentes en la mayoria de la Junta Municipal, previa convocatoria al efecto para adoptar y acordar el recargo que se ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de Territorial Industrial, y sobre el valor de las cedulas personales en el repartimiento de Territorial, matricula y otros

pal de subsidio y en los
padrones de cedulas per
sonales que se han de
formar para el vigente
año económico de 1894-95
y en su consecuencia de
clarada abierta por el
Señor Presidente la se
sion y enterados de las leyes 11 de Junio
de 1889 y 22 de Noviembre de 1892 y de la
instruccion para la cobranza de cedu
las personales de 27 Mayo de 1884 despues de
una razonada discusion y en votacion
ordinaria acordaron que por la Con
tribucion Territorial se imponga el 16%
para la de Matrícula Industrial
el 16% y sobre el valor de las cedulas
personales que se impongan carguen
cargo el 50% por ciento adicionales estas
cargas Municipales para formar
parte de los ingresos que ha de cons
tituir el proximo presupuesto para
1894-95 librandose en su dia certifica
cion del particular dicho acuer

do para dar union en los repartimientos
que quedan espresados segun se halla
prevenido

Y resuelto el objeto de la presente Sesion, el Señor presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico:

Manuel Rodriguez — Secretario Interino

José Castillo — Salvador Rivalva

Manuel Galvan — Manuel Davó

Manuel Candela — José Acevedo

Antonio Soto — Manuel Ruiz

Franco. Martinez — Cayetano Ramos

Franco Saavedra — Domingo Morales

Alonso Morales — Cayetano Candela

Vicente Candela

Señores del Ayuntamiento.

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Sledó

Tenientes

1º = Salvador Magro Candela

2º = José Castilla Martinez

3º = Domingo Morales Grenada

4º = Salvador Penalva Candela

Concejales.

" Manuel Candela Gomis

" José Candela Ramos.

" Manuel Galvañ Pastor

" Manuel Davó Morales

" Manuel Sledó Candela

" Cayetano Candela Mor

" Alonso Morales Hurtado

En la villa de Benillan
de á veintiseis de Junio
de mil ocho cientos noventa
y cuatro. Reunidos en la
presente Sala Capitular
en sesión extraordinaria, ba
jo la presidencia del Señor
Alcalde, D. Manuel Magro
Sledó, los señores de la Jun
ta Municipal, cuyos nom
bres al margen se anotan,
y siendo dadas las diez de
la mañana, hora seña
lada para la presente se
sion, por el Señor Presiden
te se declaró abierta la
sesion, manifestando

D. Vicente Candela Pastor

Asociados.

" Francisco Martinez Rodriguez

" Cayetano Ramos Granada

" Antonio Sledo Mas

" Jose Sledo Malatesta

" Francisco Sanchez Candela

" Cayetano Perez Hurtado

á la vez, que el objeto de ella lo era segun y conforme se prevenia en la cé dula de convocacion, darles cuenta de la comunicacion del Señor Gobernador civil de la provincia, fecha diez y seis del actual, en la cual se sirve devolver el presupuesto ordinario formado para el año economico de 1894-95, á fin de que se consigne en el Capitulo 9º de Gastos la parte que corresponde por débitos al Tesoro público, anteriores al año de 1885-86, segun previenen las Leyes de 1º de Agosto de 1887 y 14 de Mayo de 1889, para que resuelvan lo que estimen procedente; y en su consecuencia, enterados los señores presentes de las leyes ex-

prendas y de conformidad con lo que
previene el artº= 1º= y el 2º respectivamente
de las leyes precitadas, acuerdan aumen-
tar el Presupuesto de Gastos en un quince
por ciento del de Ingresos para satisfa-
cer parte de lo que se adeuda á la Hacienda por dé-
bitos anteriores al 85-86 y cargarlo al Capí-
tulo 9º=, artº= 6º= del presupuesto ordinario
para 1894-95.

Ademas, teniendo en cuenta que
se hallan en tramitacion espedientes
instruidos gubernativamente contra los
Ayuntamientos que cesaron en 5 de Marzo
del 81 para reintegrar descubiertos que que-
daron pendientes por desfalcos en Consu-
mos y repartimientos, acuerdan por una
nimidad y en votacion ordinaria, consig-
nar en el Capitulo 9º= del presupuesto
ordinario de 1894-95, la misma can-
tidad aumentada en el de Gastos para
pagar á la Hacienda por atrasos por
calcularse ha de ingresar como rein-
tegro por los conceptos antedichos, tan-

pronto sean resueltos los espresados
espedientes, quedando por lo tanto
+ en esta forma ampliado.
el presupuesto de Ingresos y Gastos

Acto seguido fueron formadas
las correspondientes relaciones de Gastos é
Ingresos á que se refiere el acuerdo ante-
rior, disponiendo que despues de au-
torizadas por los señores de la Comi-
sion de Hacienda en ver de la de
^ ^ presupuestos que ha entendido en la confeccion del que es
objeto de esta sesion, se remanalmis-
mo con el correspondiente resu-
men rectificado para sus efectos
y acordaron á la ver hacer cons-
tar que quedan fijados los Ingre-
sos y Gastos del presupuesto ordi-
nario en los siguientes terminos.

Presupuesto de Ingresos.

1º	Propios	84-97
3º	Impuestos	8900-00
6º	Correccion pública	300-00
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	114442-50
	Sigue	123.727-47

10ª Reintegros	Anterior 123.727-47
	18.559-12
	Total 142286-59

Gastos

1º Gastos del Ayuntamiento	18.567-18
2º Policicía de seguridad	1.942-50
3º Policía Urbana y rural	11.831-50
4º Instrucción Pública	9.695-00
5º Beneficencia	6.440-00
6º Obras Públicas	600-00
7º Corrección Público	2.890-79
9º Cargas	88.319-62
11 Imprevistos	2.000-00
Total.	142286-59

También se acordó que por el presente secretario se libren las oportunas certificaciones de esta acta para unirlas al antecitado presupuesto y su copia y que verificado se remitirán estos al Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos

que determina el artículo 150 de la Ley Municipal.

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminada, firmando dichos señores de que certifico. Sobrerayado = Gastos = del de = Y el Interlineado = parte de = Valen. Sobrerayado = 123. = Tambien Vale = Entrelineas = cuenta forma ampliado = Igualmente Vale = Entrelineas = Hacienda en verdad = Vale

Manuel Magro

Salvador Peralta

José Castilla

Domingo Morales

Manuel Castella

Manuel Galvan

Fran.co Martinez.

Manuel Davo

Cayetano Blanco

Manuel Ledo

Antonio Ledo

José Ledo

Cayetano Valle

Alonso Morales

Juan W. Sandes

Vicente Cancela

Cayetana Perez

Eduardo Gaydeyro

7

Año de 1895

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal

E.T.S.A.N.L. DE LA

FCA.NL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.193.028

Acta de Constitucion de la Junta municipal

En la villa de Brevillente

á dos de Enero de mil ocho

cientos noventa y cinco. Reuni

dos previa la oportuna convoca

toria y bajo la presidencia del

Señor Alcalde, D. Manuel Alba

gro Ledo en la presente Sala

Capitular los Señores Vocales

cuyos nombres al margen se expre

san, el Señor Presidente indicó

que el objeto de la presente era

el de instalar la Junta Mu

nicipal que ha de funcionar

en este Distrito durante el

corriente Año economico de

mil ochocientos noventa y cuatro

á noventa y cinco.

Al efecto dispone leer y asi se

verificó el Capitulo 3º de

la Ley Municipal vigente el acta de distribucion de sesiones y la del sorteo de estas; y no habiendose producido reclamacion alguna como asi resulto del expediente motivo, dicho regidor fue instalada y constituida la Junta Municipal del Distrito para el actual año economico.

Acto seguido acordaron celebrar las sesiones que el Señor Alcalde Presidente crea procedentes

Terminado el objeto de la presente, se levanto, firmando los Señores que saben de que yo el infrascrito Secretario certifico

José Castillo — Manuel Burgos

Salvador Burgos

Domingo Morales

Salvador Peralta — Manuel Davo

Cayetano Cadiz — Manuel Galvan

Manuel Candela

Manuel Mady

Pascual Mas

José Guardia

Antonio Nuñez

Pedro Mercado

Juan Pinedo

Manuel Castro

Antonio Daroó

Pedro Mas

Antonio Mas

Antonio Granada

FCA.NL DE LA MONEDA Y TIMBRE
1895



N. 0.192.996

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Lledó

Concejales
D. Salvador Magro Candela
" José Castillo Martinez
" Domingo Morales Lucena
" Salvador Peñalva Davó
" Manuel Davó Morales
" Ramon Morales Hurtado
" Vicente Candela Pastor
" Cayetano Candela Mas
" Manuel Candela Jover
" Manuel Galvez Pastor
" José Candela Ramos
" Manuel Lledó Candela

En la Villa de Crevillente á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco; previa convocatoria circulada al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Lledó se constituyeron en las Salas capitulares y en Junta municipal los Señores Concejales y asociados que al margen se anotan, con objeto de proceder á la discusion y votacion definitiva del presupuesto adicional y ampliado de este municipio para el año económico de mil ochocientos noventa y cuatro á mil ochocientos noventa y cinco, cuyo proyecto, formado por

Señores Asociados
y Jose Ygnacio Arenio
" Pascual Mas Candela
" Antonio Mas Ygnacio
" Antonio Fuster Sustenido
" Antonio Ygnacio Pavia
" Jose Mª Polo Mandon
" Pedro Mas Candela
" Manuel Sastre Candela

la respectiva comision del Ayuntamiento, fue aprobado por esta sesion del dia seis de Febrero ultimo, habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Señor presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedi á dar lectura integra por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos citados fueron cumplidamente discutidos por la Junta, y enterandola ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su

virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos

Ingresos

	ptas	Cts
1º Propios	84	97
2º Montes	"	"
3º Impuestos	8.900	"
4º Beneficencia	"	"
5º Instruccion Publica	"	"
6º Correccion publica	300	"
7º Extraordinarios	92.428	35
8º Resultas	114.442	50
9º Recursos legales para cubrir el deficit	20.030	88
10 Reintegros	"	"
Total	236.186	70

Gastos

	ptas	Cts
1º Gastos del Ayuntamiento	1991	05
2º Policia de seguridad	1942	50
3º Policia Urbana y rural	1181	50
4º Instruccion publica	9695	"
5º Beneficencia	7327	"
6º Obras publicas	600	
7º Correccion publica	3345	
8º Montes	"	
9º Cargas	88.335	82
10º Obras de nueva construccion	"	"
11º Imprevistos	2.016	79
12º Resultas	86046	32
Total	231531	26

A. BORNAINRE

Importan los ingresos 236186'70

Id los gastos 231.531'26

Sobran 4.655'44

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el parrafo tercero, numero cuarto de la Real Orden circular de fecha 4 de Enero de mil ochocientos setenta y nueve la junta acordo se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacion de la presente acta, al Señor Gobernador Civil de la Provincia á los efectos que determina el articulo ciencuenta de la Ley Municipal vigente.

FCA.NL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.192.995

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los Señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Mayor

José Castillo

Secretario-Mayor

Domingo Morales

Salvador Peñalva

Manuel Davó

Manuel Galván

Vicente Cuenca

Cayetano Candela

Manuel Cano

Manuel Candela

Secretario

Luis Zarate

Manuel Castro

Antonio Mas

Antonio Vives

Antonio Ensenat

Francisco P...

Pedro Mas

Manuel Mas

Acuerdo extraordinario del dia 31 de Marzo 1895

En la villa de Inca a treinta de Marzo de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular en Sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Alegre Asistidos los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se expresan

componentes en la mayoría de la
Junta Municipal, previa convoca-
toria al efecto para adoptar y acordar
el recargo que se ha de imponer pa-
ra municipales sobre las cuotas
de Territorial Industrial, y sobre el
valor de la cédula personales en
el repartimiento de Territorial, ma-
tricula general de subsidio y en los
padrones de cédula personales que
se han de formar para el venide-
ro año económico de 1.895-96 y en su
consecuencia declarada abierta por
el Señor Presidente la Sesion y en-
teradas de las Leyes 11 de Junio de
1.888 y 22 de Noviembre de 1.892 y
de la Instruccion para la cobranza
de cédulas personales de 27 de Mayo
de 1.884, Despues de una razonada
discusion y en votacion ordinaria
acordaron que por la Contribucion Territorial se impon-
ga el 16 % para la de matricula Industrial el 16 % y so-
bre el valor de las cédulas personales que se impongo como
recargo el 50 % por ser suficientes estos recargos municie-
pales para sufragar parte de los ingresos que ha de cons

stituir el propuesto presupuesto para 1.895-96 li
brandose en su dia certificacion del particular
de este acuerdo para su cumplimiento en los repar
timientos que quedan expresados segun se halla
prevenido y el cien por ciento sobre el importe de consumos
Y resultando el objeto de la presente firmamos
los que saben de que certifico

Manuel Bayona Salvador Mayol

Jose Castillo Domingo Morales

Salvador Penalva Manuel Escudero

Manuel Davó Pascual Mas

Manuel Galvan Antonio Davó

Antonio Ensenat

Antonio Vives Jose Escalas

Benito Escudero Manuel Vidal

Pedro Munanzo Jose Sicilia

Manuel Pastor Pedro Mas

Antonio Mas